

NOTA INFORMATIVA

Máximo Ariel Torres Quevedo, titular del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, concedió el amparo al Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMSRM).

Con dicha resolución otorgó la razón a los trabajadores contra la Junta Especial número 10 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, que había calificado de ilegal la huelga efectuada en minas que operan en varias entidades federativas.

El sindicato minero promovió el 11 de enero un Juicio de Amparo por la resolución dictada el 4 de enero anterior en el expediente laboral III-3693-2007, mediante escrito presentado en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Mediante proveído del 11 de enero, al Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal admitió la demanda de garantías bajo el expediente 53/2008.

El Juez Torres Quevedo concedió el amparo y la protección de la justicia federal al sindicato minero para que la Junta Especial número 10 deje insubsistente la resolución interlocutoria y emita otra en que tome en consideración lo establecido en la sentencia y resuelva lo que en derecho proceda.

- - -